



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1268

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 28 de mayo de 2012.-

VISTO

La necesidad de proveer a la Seguridad Vial, reduciendo los accidentes y las víctimas y conseguir una circulación más fluida;

Y CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 propone principios básicos que regulan el uso de la vía pública, la circulación de personas y bienes, las estructuras viales y las exigencias medioambientales, entre otras normas de convivencia para la movilidad y minimización de los riesgos viales;

Que por Ley 26.363 se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica y financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales;

Que la Provincia de Santa Fe adhirió a disposiciones contenidas en dichas Leyes, a fin de coordinar acciones para la prevención vial, creando asimismo la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que nuestra ciudad requiere fortalecer temáticas clave para hacer más fluida, respetuosa y segura la circulación vial;

Que los procesos más eficientes en ese sentido requieren estructuras profesionales, flexibles y creativas; que compartan y promuevan un cambio cultural en el uso de la vía pública como espacio compartido; que aprovechen las innovaciones tecnológicas para una gestión más ágil y un control más eficiente; y que entienda como prioritaria la atención a los ciudadanos de manera accesible y cercana;

Es por ello que la Agencia se propone trabajar en cuatro ejes principales:

- La Educación Vial, que promueva conductas responsables para mejorar la convivencia y disminuir la siniestralidad
- La Fiscalización del tránsito en la vía pública, con controles que organicen eficazmente la circulación en todo el ámbito de la ciudad
- El uso de las Tecnologías, como soporte de la fiscalización y la comunicación
- La modernización y descentralización de los Trámites administrativos y de habilitaciones, para dotar de mayor eficiencia y rapidez;

Que entendemos, además, que la creación de ámbitos de participación enriquece la gestión pública, por lo que la Agencia contará con un Gabinete Científico y un Consejo Consultivo, donde especialistas, instituciones, empresas, otros niveles gubernamentales, Ong's debatan y aporten a la Seguridad Vial;

Que se hace necesario contar con una estructura orgánica orientada en forma específica a la Seguridad Vial;

Que dicha organización atiende a una temática trascendente para todas las personas que se movilizan en la ciudad y requieren fluidez para compartir democráticamente el espacio público, y seguridad para minimizar los riesgos viales y proteger sus vidas;

Que por tal motivo la misma debe priorizarse, con dependencia directa de la Intendencia Municipal;

Que, por ello y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE a partir del 21 de mayo de 2012 la **Agencia Municipal de Seguridad Vial** (en adelante "la Agencia") como Unidad Ejecutora dependiente de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 2º: Objeto: La Agencia tendrá como finalidad proveer fluidez y seguridad a la movilidad en el espacio público, para lo que desarrollará acciones preventivas y correctivas de Educación Vial, realizará la Fiscalización de la circulación en la Vía Pública, utilizará soportes tecnológicos para control y comunicación y gestionará los Trámites de habilitación técnico-administrativos.

ARTÍCULO 3º: La Agencia estará a cargo de un funcionario nombrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con rango de **Secretario**, quien formará parte del Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 4º: La Agencia convocará la participación activa de:

- un **Gabinete Científico** conformado por expertos en la disciplina, que realizará análisis e investigaciones y emitirá opiniones técnicas y dictámenes en materia de Seguridad Vial
- un **Consejo Consultivo** compuesto por Autoridades de Seguridad Vial y Movilidad de otros niveles públicos, Compañías de Seguro, e Instituciones y ONG's especialmente vinculadas a la temática, que brindará asesoramiento y permitirá coordinar políticas y acciones en el uso y circulación en la vía pública.

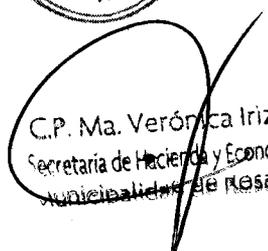
ARTÍCULO 5º: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Hacienda y Economía la implementación de los aspectos presupuestarios del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.


FERNANDO ASEGUADO -
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario